



BOLETÍN DE PRENSA *29 de septiembre de 2020*

NUEVAS FACULTADES PARA AUTORIDADES EN LA PRÁCTICA DE VISITAS DOMICILIARIAS

TEMAS PENDIENTES DE LA REFORMA 2020

ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA AGOSTO 2020

CPC y Mtra. Diamantina Perales Flores
Presidente del IMCP

P.C. FI. Y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

Lic. Ernesto O´Farril Santoscoy
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP

Dra. Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente de Relaciones y Difusión del IMCP



NUEVAS FACULTADES PARA AUTORIDADES EN LA PRÁCTICA DE VISITAS DOMICILIARIAS

En los últimos años hemos sido testigos del incremento en las facultades que tienen las autoridades fiscales, mismas que se han otorgado principalmente para dar la posibilidad al combate de la defraudación fiscal que se ha dado en niveles altos.

En el paquete económico para 2021 observamos que no se crean nuevos impuestos, pero si se crean nuevas facultades para la fiscalización. Ha llamado la atención la reforma sugerida al artículo 45 del Código Fiscal de la Federación en donde se estaría permitiendo el uso de la tecnología (grabaciones o fotografías) a las autoridades en las revisiones que realicen. Es importante dar seguimiento a la discusión que se hará a esta propuesta toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16 prevé los derechos que tienen las partes en este tipo de acciones, mismos que siempre deberán respetarse.

***CPC y Mtra. Diamantina Perales Flores
Presidente del IMCP***



TEMAS PENDIENTES DE LA REFORMA 2020

Estamos llegando al último trimestre del ejercicio y existen algunos temas que no se han concretado aún de la reforma fiscal 2020, uno de ellos de gran importancia es el de los esquemas reportables, de los cuales aún no conocemos ni sus reglas de carácter general, sus instructivos y los formatos guía para dar certeza jurídica en este tema.

También tenemos la norma que a partir de este año prevé limitar la deducción de los intereses por endeudamiento, que comenzará a ser aplicada en tiempos de una severa crisis económica, por lo que las empresas con la intención de sobrevivir se están viendo forzadas a contratar financiamiento y esta nueva disposición fiscal causará efectos financieros que no podrán trasladarse en su totalidad al ámbito fiscal para ser aprovechados como una deducción. Por lo anterior, consideramos debe ser analizada la posibilidad de su diferimiento para con esta medida ayudar a incentivar la reactivación económica.

P.C. FI. Y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente de Fiscal del IMCP



El diseño, la metodología y el cálculo del IMCE han sido elaborados por Bursamétrica para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. con datos recopilados por el propio Instituto entre la membresía de los distintos Colegios de Contadores Públicos afiliados, así como aportantes de información externos. Responsable: Ernesto O´Farrill Santoscoy. Elaborado por: Sofía Santoscoy Pineda.

***Lic. Ernesto O´Farril Santoscoy.
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP***